

	<b>INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: F-CAM-106
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

**No. 0418**

**PERMISO DE APROVECHAMIENTO ARBOLES AISLADOS**

**REFERENCIA:** Exp. DTO – 3 – 20183200243122 de 14 de Noviembre de 2018

**SOLICITANTE (S):** Aura Mery Ángel Vargas  
Cedula No 36.375.373 de La Plata H

**ASUNTO:** EVALUACION PERMISO DE APROVECHAMIENTO ARBOLES AISLADOS

**LOCALIZACIÓN:** CARRERA 3E N° 13ª – 24 LA PLATA - MUNICIPIO DE LA PLATA

**FECHA DE VISITA:** 26 de Noviembre de 2018

**FECHA DEL INFORME:** 27 de Noviembre de 2018

**ASISTENTES:** YUBERICA FERNANDA DIAZ EMBUS. – CAM – DTO  
AURA MERY ÁNGEL VARGAS– Interesado.

**1. ANTECEDENTES**

Mediante escrito, bajo el radicado CAM No. 20183200243122 de 14 de Noviembre de 2018, la señora Aura Mery Ángel Vargas, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.375.373 de La Plata Huila, quien actúa como propietaria del predio Urbano, localizado en la carrera 3E N° 13ª – 24 del municipio de La Plata H, solicita permiso de aprovechamiento forestal, para el aprovechamiento forestal de Dos (02) árboles de las Sp. Araucaria, el cual se encuentran con problemas fitosanitarios y/o morfológicos.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario de solicitud radicado No. 20183200243122 de 14 de Noviembre de 2018, copia de la cedula de ciudadanía de la interesada, así como los documentos que acreditan la propiedad del predio urbano localizado en la carrera 3E N° 13ª – 24 del municipio de La Plata H, Matricula Inmobiliaria No. 204-7294 de fecha 08 de Noviembre de 2018

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

	<b>INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: F-CAM-106
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por la señora Aura Mery Ángel Vargas, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.375.373 de La Plata H:

## 2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día jueves 26 de Noviembre de 2018 se practicó la visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud de aprovechamiento forestal de Árboles Aislados para el aprovechamiento de Dos (02) individuos forestales de las Especies Araucaria realizado por la señora Aura Mery Ángel Vargas, propietaria del predio Urbano, localizado carrera 3E N° 13ª – 24 del Municipio de La Plata H, con el fin de evaluar la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados.

La solicitud se fundamenta en que estos árboles presentan problemas estructurales, así como problemas morfológicos y fitosanitarios.

Los individuos objeto del análisis se encuentran registrados en la siguiente tabla:

**Ubicación:** carrera 3E N° 13ª – 24 - Municipio de La Plata H  
**Interesada:** Aura Mery Ángel Vargas

<u>No.</u>	<u>ESPECIES</u>	<u>C.F</u>	<u>D.A.P</u>	<u>D.A.P<sup>2</sup></u>	<u>H.C</u>	<u>VOL FUSTE</u> <u>m<sup>3</sup></u>	<u>VOL RAMAS</u> <u>m<sup>3</sup></u>	<u>VOL TOTAL</u> <u>m<sup>3</sup></u>
1	ARAUCARIA	0,77	0,25	0,06	3	0,10	0,04	0,14
2	ARAUCARIA	1,3	0,41	0,17	6	0,56	0,23	0,79
<b>TOTAL VOLUMEN</b>						<b>0,66</b>	<b>0,27</b>	<b>0,93</b>

## 3. CONCEPTO TECNICO

Los Árboles objeto del aprovechamiento se encuentran localizados en las coordenadas planas con origen Bogotá

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	NUMERO DE ARBOL	E	N	ALTURA
ARAUCARIA	<i>Araucaria heterophylla</i>	1	00799945	00756583	987
ARAUCARIA	<i>Araucaria heterophylla</i>	2	00799949	00756609	986

	<b>INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: F-CAM-106
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

En el predio urbano ubicado en la carrera 3E N° 13ª - 24, se identificaron Dos (02) individuos objeto de la solicitud de aprovechamiento, se realizó un recorrido donde se determinó que el área de influencia de este individuo no se compromete áreas de protección de fuentes hídricas y/o afloramientos.

La solicitud se fundamenta en que el árbol de la especie en mención, debe ser aprovechado, ya que presenta problemas fitosanitarios y/o morfológicos, además, que la propietaria requiere el material forestal resultante de este aprovechamiento, para uso doméstico (cercas, tablas entre otros).

Sin embargo, dadas las características que involucran el aprovechamiento como es la especie forestal a aprovechar, el volumen del árbol a aprovechar de acuerdo al inventario realizado en campo este no supera los 10 m<sup>3</sup> de madera en bruto y cuando el aprovechamiento tiene como objeto utilizar la madera para actividades propias de los predios del interesado, este aprovechamiento corresponde según la definición del Estatuto Forestal a un aprovechamiento forestal de Arboles Aislados.

Teniendo en cuenta que se trata de un aprovechamiento forestal de árboles aislados de bosque natural que no supera los 10 m<sup>3</sup>, se debe cancelar tasa de aprovechamiento según definición del acuerdo 009 de 2018 (Capítulo IV - Art. 20). Resolución 0186 de 2017, Correspondiente a **\$4,929**, los cuales deben ser consignados en la cuenta de la Corporación denominada Cam Gastos Generales.

## RECOMENDACIONES

- Es Viable el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio urbano ubicado en la carrera 3E N° 13ª – 24, de propiedad de la señora AURA MERY VARGAS, de Dos (02) Arboles de las especie Araucaria, con un volumen total de **0,93** m<sup>3</sup> de madera en bruto.
- En caso de manifestarse efectos ambientales adversos en el desarrollo del procedimiento mediante el apeo, el interesado informara a la CAM para su respectiva evaluación y determinación.
- El material forestal autorizado, podrá ser movilizado según las consideraciones expuestas, para esto, deberá tramitar el respectivo permiso de movilización, el cual se expide en las oficinas de la CAM – La Plata, de lunes a jueves de 07.00 a 11.30, y tiene un costo de \$5.208 Mda. Cte.
- El termino por el cual se expide la autorización para el aprovechamiento es de 30 días luego de notificado el acto administrativo.

	<b>INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: F-CAM-106
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

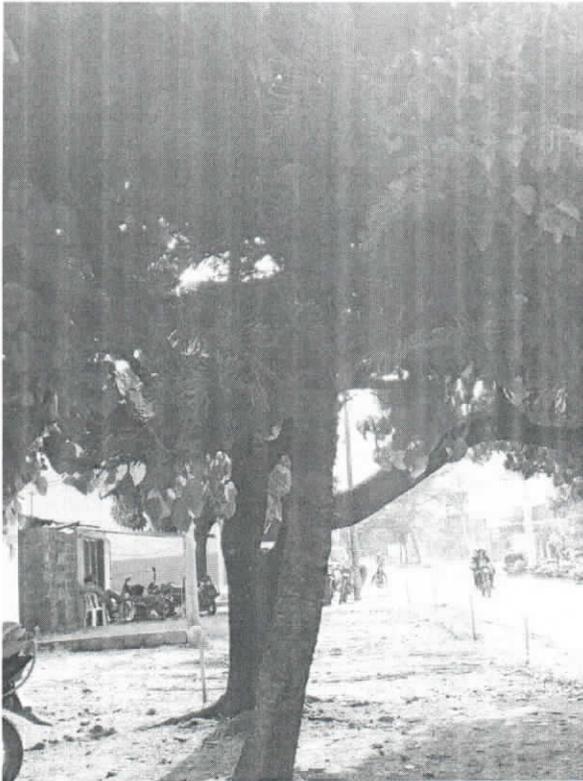
- Queda prohibido sobrepasar el volumen y el aprovechamiento de individuos diferentes a las autorizadas.
- La disposición final de los residuos forestales deben ser en un lugar apto para tal fin, estas actividades deben ser realizadas por personal idóneo, con los equipos y herramientas necesarias para evitar algún inconveniente o afectación a transeúntes o estructuras aledañas.
- Como medida compensatoria, se establece la siembra de Cuarenta (40) árboles de especies nativas, de fácil adaptabilidad a la zona, dentro de los siguientes 90 días después de realizadas las actividades de aprovechamiento forestal en el predio objeto del aprovechamiento.
- El propietario del predio debe mantener los nacimientos de fuentes hídricas, en una extensión de 100 metros a la redonda medidos a partir de su periferia y una faja no inferior a 30 metros de ancho, a cada lado del cauce de los ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no y alrededor de lagos y depósitos de agua, así como los terrenos con pendientes superiores al 100% Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1449 de 1977.

Preparado y elaborado por:

**YUBERICA FERNANDA DÍAZ EMBUS.**  
 Contratista  
 Anexo Material Fotográfico y Localización Espacial

	<b>INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO</b>	<b>Código: F-CAM-106</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Fecha: 09 Abr 14</b>

**MATERIAL FOTOGRAFICO**



Fotos de los Individuos Forestales  
Objeto de la Solicitud

	<b>INFORME DE VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código: F-CAM-106
		Versión: 2
		Fecha: 09 Abr 14

## LOCALIZACION ESPACIAL

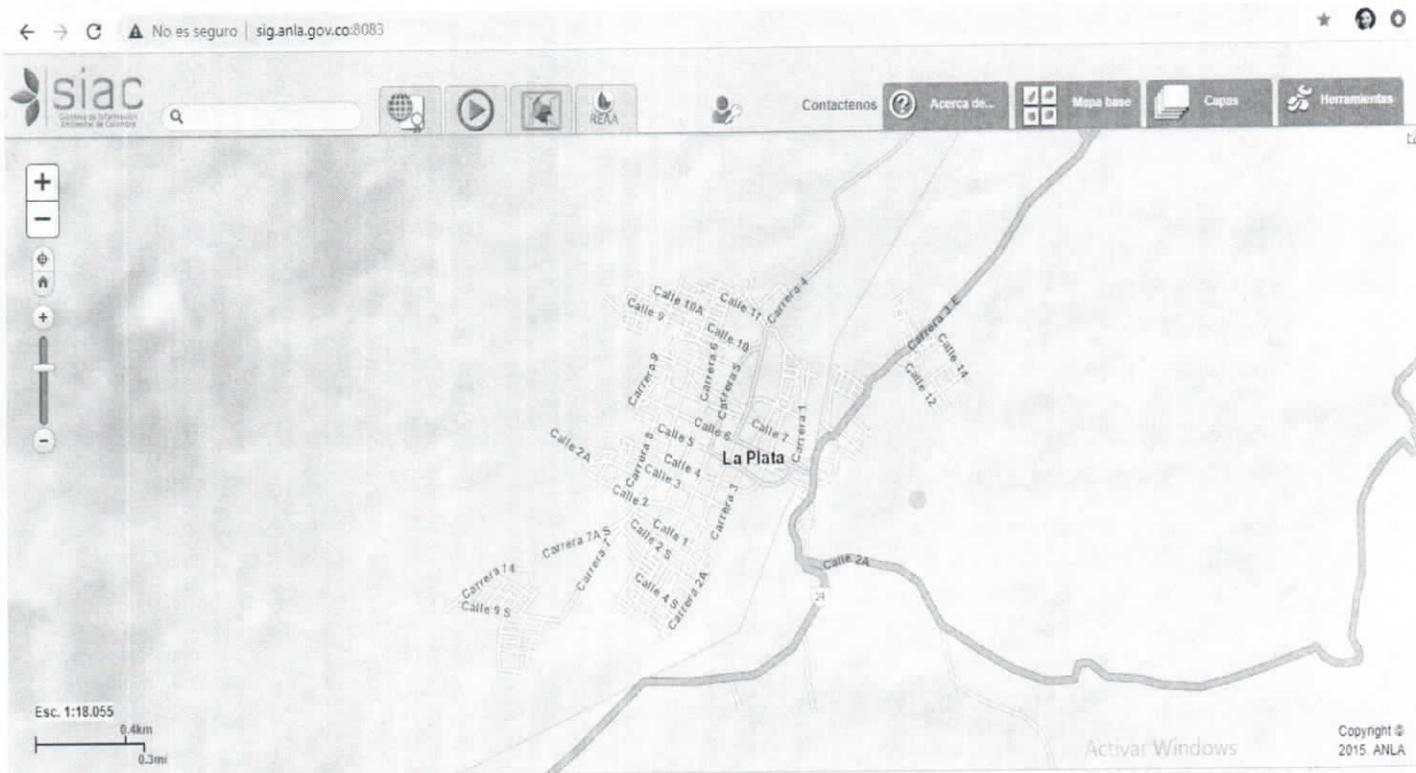


Imagen 1, Localización carrera 3E N° 13ª – 24 - Municipio de La Plata H